

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****122****MADRID NÚMERO 13****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR****JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MADRID.****ASUNTO EN QUE SE ACUERDA****EJECUCIÓN N° 43/2020 PROMOVIDO POR Dña. NOELIA PANIGUA BERLANAS SOBRE Despido.****PERSONA QUE SE CITA****GLOBAL RAIMAN SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA.****OBJETO DE LA CITACIÓN****ASISTIR A LA COMPARCENCIA INCIDENTAL SEÑALADA.****LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARCER****EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS N° 3.4, UBICADA EN LA PLANTA 3^a, EL DÍA 20/07/2020, A LAS 09:00 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

1.-Hagase saber a las partes que la prueba documental tendrá que darse traslado entre las partes con al menos 5 días de antelación al señalamiento por medios informáticos o vía Lexnet facilitando dicha documentación al Juzgado por los mismos medios (art. 82.4 LRJS “De oficio o a petición de parte, podrá requerirse el previo traslado entre las partes o la aportación anticipada, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, de la prueba documental o pericial que, por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba”).

2.-Los juicios de acuerdo con la instrucción del Tribunal superior de Justicia y dada la limitación del aforo para prevenir posibles contagios de COVID, los juicios se deberán cada tres cuartos de hora, no pudiendo acceder las partes a la sede con más de 15 minutos de antelación a la hora señalada para la celebración de juicio. Siempre que por parte de los miembros de seguridad de la sede se permita dicho acceso por no haberse completado el aforo permitido por el Decano.

Las partes deberán comparecer con mascarilla.

Se ruega a los señores letrados la máxima brevedad y concisión una vez están dentro de sala ya que retraso en un juicio no solo perjudica al juicio siguiente sino al acceso a otras personas a la sede.

3.-Las partes que quieran conciliar con carácter previo tendrán que avisar en secretaría a fin de poder anticiparse dicho acto y avisar a seguridad para que se permita el acceso a la sede.

En Madrid, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.681/20)

